|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** |  |
| **Primera reunión – Ginebra, 16-17 de septiembre de 2019** |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-1/2-S** |
|  | **22 de agosto de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Austria, República Checa, Estonia, Letonia, Países Bajos,Rumania, Suecia y Reino Unido |
| Examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales |

1 Austria, la República Checa, Estonia, Letonia, los Países Bajos, Rumania, Suecia y el Reino Unido celebran la oportunidad de poder contribuir a la primera reunión del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) y aguardan con interés la labor que este Grupo llevará a cabo en los próximos años. También nos complace que el Grupo se disponga a elaborar un informe en el que todas las opiniones queden reflejadas de manera objetiva y equilibrada. Todo ello será importante para que el Consejo, y posteriormente la Conferencia de Plenipotenciarios, puedan comprender las cuestiones objeto de estudio, los ámbitos de convergencia y las diferencias de opinión.

2 Esperamos que nuestros debates se centren en datos empíricos "del mundo real" extraídos de ejemplos prácticos. Es más probable que lleguemos a un consenso si logramos forjar una visión común más sólida en cuanto a si el RTI se utiliza hoy en día y de qué manera. Nos complace que el mandato del Grupo se centre en la aplicabilidad del RTI, así como en un examen encaminado a determinar si las disposiciones con carácter de tratado han dejado de ofrecer la flexibilidad necesaria para dar cabida a las nuevas tendencias en materia de telecomunicaciones.

3 Quisiéramos dar las gracias a todos los que han contribuido a los trabajos anteriores del Grupo de Expertos. En total, se registraron 41 contribuciones de Estados Miembros y Miembros de Sector de todas las regiones de la UIT y el Grupo consagró diez días a la celebración de discusiones y deliberaciones exhaustivas en la materia. De esta labor se extrajeron las siguientes conclusiones fundamentales, de las que tomamos nota:

• el Grupo no encontró ningún ejemplo de problema o dificultad "del mundo real" diamante de las diferencias entre los textos de 2012 y de 1988;

• el Grupo consideró que no podía existir conflicto alguno entre los textos de 2012 y de 1988, puesto que la Convención de Viena siempre aclararía las disposiciones aplicables;

• el Grupo escuchó que una parte importante de los operadores ya no utiliza el RTI y, en su lugar, se basa en acuerdos comerciales.

Hace menos de un año que la Conferencia de Plenipotenciarios examinó el informe del Grupo de Expertos. En este momento, será importante que el Grupo tenga plenamente en cuenta esos hechos y compruebe si se han producido cambios reales desde 2018.

4 Confiamos en que la labor del Grupo de Expertos facilite la comprensión y la creación de un consenso, y que los miembros no se limiten a examinar las disposiciones del RTI, sino que además aporten su experiencia en materia de promoción del desarrollo sostenible. Estas experiencias resultarán cruciales para la celebración de un debate fundamentado en cuanto a si las disposiciones con carácter de tratado ofrecen la flexibilidad y la eficacia necesarias en el entorno moderno.

5 Nuestros operadores no han planteado inquietudes ni incertidumbres relacionadas con el *statu quo*, ni tenemos conocimiento de ninguna preocupación sobre posibles problemas futuros. De hecho, hemos observado que, desde 2012, el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones ha seguido avanzando y la existencia de dos RTI no parece haber obstaculizado en modo alguno esta evolución.

6 A pesar de los progresos realizados, los países en desarrollo en particular siguen enfrentándose a retos importantes en términos de inversión, asequibilidad y capacidad. Tenemos que seguir avanzando en estos ámbitos con objeto de reducir la brecha digital. No estamos convencidos de que la adopción de nuevas disposiciones con carácter de tratado pueda ayudar a ningún país a crear un entorno propicio para atraer inversiones. Es más, existe el peligro de que dedicar un tiempo valioso a la negociación intergubernamental de un nuevo tratado no haga sino restar recursos y esfuerzos a las tareas urgentes en materia de creación de capacidad, infraestructura y conectividad asequible.

7 También debemos ser conscientes de las hondas diferencias de opinión que existen en torno al interés de celebrar otra Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI). Ni firmamos el RTI de 2012, ni tenemos intención de hacerlo. Junto con muchos otros países, seguimos siendo signatarios del RTI de 1988. Mantenemos la opinión de que la celebración de otra CMTI causaría una gran incertidumbre durante muchos años, lo que en la práctica podría obstaculizar la inversión que tanto necesitamos. Tampoco está claro que un tercer RTI pueda ser objeto de un acuerdo consensuado, lo que podría poner en peligro la buena reputación de la UIT.

Conclusión

8 En resumen:

• aguardamos con interés la labor del Grupo de Expertos, que debería basarse en datos empíricos y tener en cuenta los trabajos anteriores;

• acogemos con satisfacción el hecho de que todas las opiniones vayan a quedar reflejadas en nuestro informe;

• no somos conscientes de ninguna dificultad dimanante de la existencia de dos RTI: de hecho, la inversión y el acceso a los servicios de telecomunicaciones han seguido avanzando;

• tomamos nota de las diferencias de opinión existentes en cuanto a la celebración de otra CMTI, que consideramos socavaría los esfuerzos encaminados a la creación de capacidad y podría dañar la buena reputación de la UIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_